

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales

Ayudas para la cofinanciación de actividades de Extensión Universitaria 2019

Resoluciones: En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades de extensión del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

Este programa comprende las siguientes modalidades:

- A. Actividades Culturales
- B. Divulgación Científica
- C. Conservación y difusión del Patrimonio

## **Beneficiarios**

- ◆ Puede concurrir a este programa cualquier persona, grupo, colectivo o asociación perteneciente a la UGR que desee emprender un proyecto de Extensión Universitaria en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión de la UGR. Si la iniciativa posee un carácter colectivo, se requerirá que al menos algún miembro tenga vinculación con nuestra universidad.
- ◆ Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto y solo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.
- Serán susceptibles de recibir financiación actividades de Extensión Universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:
  - Organización de actividades dirigidas al fomento de la cultura y vocaciones científicas y a la divulgación de la investigación que se realiza en nuestra universidad, dirigidas a público general y/o alumnos universitarios y no universitarios tales como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones, talleres ...
  - Acciones de conservación y difusión del patrimonio universitario.
  - Publicaciones derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, cuadernos técnicos, material didáctico...).
  - Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.
- No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.
- No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

### Formalización de solicitudes

- ◆ Las propuestas deberán realizarse a través del formulario electrónico
  disponible al final de esta página, al que se subirá la siguiente documentación:
  - Memoria del proyecto, recogida en el modelo de solicitud disponible para descarga junto al formulario.
  - Compromisos de cofinanciación firmados y sellados.

- Documento acreditativo de la vinculación del solicitante con la UGR.
- DNI del solicitante.
- Una vez realizado este trámite, recibirá un mensaje de confirmación a la dirección de correo-e indicada en el formulario, el cual **deberá imprimir, firmar y** presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares:
  - Registro General de la UGR (Hospital Real).
  - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
  - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR. Pinche aquí
  - Cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Criterios de valoración

- Es requisito imprescindible que el proyecto esté cofinanciado, en una cantidad no inferior al 50 % del presupuesto total del mismo, por otro Centro, Departamento, Proyecto de Investigación o Servicio de la Universidad de Granada (se deberán aportar compromisos de cofinanciación firmados y sellados).
- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de Extensión Universitaria de la UGR.
- Respaldo al solicitante de su Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, etc., y/o de otros organismos que colaboren en la actividad (aportando el compromiso de anticipar el gasto y de asumir la gestión económica del proyecto mediante carta aval, firmada y sellada).
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

## Dotación de las ayudas y ejecución

- La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2019-2020.
- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 1.500 € (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50 %) y se hará efectiva una vez que, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, el solicitante presente una memoria final justificativa de la adecuada ejecución del proyecto, así como los justificantes de los gastos realizados por el importe de la ayuda concedida y de la parte cofinanciada.
- Una vez realizados los trámites descritos en el punto anterior, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria realizará, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, un único abono al centro de gastos indicado por el solicitante.
- Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la UGR".

# Plazo de solicitud y resolución

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2019.
- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por el vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue), tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, y el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria antes del mes de agosto de 2019.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Bases del programa en PDF